



**CENTRO EDUCACIONAL PARTICULAR  
MARÍA REINA INMACULADA**

# **REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR AÑO 2024**

## TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1

### **ARTÍCULO 1°: OBJETIVO DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN**

El Centro Educacional Particular María Reina Inmaculada establece las normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar para los distintos niveles, sobre la base de una normativa general que rige a todos los establecimientos del país, en forma consensuada con el Consejo de Profesores en respuesta al espíritu del Proyecto Educativo Institucional(PEI) porque:

1. El Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, es el documento que establece los procedimientos de evaluación, calificación y promoción escolar para los estudiantes del Colegio María Reina Inmaculada de Isla de Maipo a partir del año 2020, actualizado para el año 2024.
2. Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su PEI y con las características y necesidades de los estudiantes
3. Se espera lograr la efectividad y el mejoramiento continuo en los procesos educativos y del desarrollo de la persona del Colegio María Reina Inmaculada.
4. Co-responsabiliza a las familias del proceso educativo y del desarrollo de la persona, de manera que se transformen en actores protagonistas en el desarrollo integral de sus hijos e hijas.

En consecuencia, el propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir a mejorar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en nuestro Establecimiento, de acuerdo a la misión y visión.

### **ARTÍCULO 2°: NORMATIVA VIGENTE**

Para el año 2024 los Decretos exentos vigentes del Ministerio de Educación son:

1. **Decreto 481 de 2018**, que establece las Bases Curriculares de la Educación Parvularia.
2. **Decreto exento N° 67 de 2018** y su actualización del año 2021 que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para niveles de Educación Básica y Ed. Media en ambas modalidades (Científico Humanista y Formación Diferenciada Técnico Profesional) , que deroga los Decretos exentos N° 511 de 1997, N°112 de 1999 y N° 83 de 2001.
3. **Decreto N° 83 de 2015**, que establece criterios y orientaciones de adecuaciones curriculares e implementación de Diseño Universal de Aprendizajes (DUA) en cuanto a la diversificación de la enseñanza.
4. **Decreto N° 170 de 2009**, que fija normas para determinar alumnos con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.

### **ARTÍCULO 3°: VIGENCIA NIVELES Y ORGANIZACIÓN DE LOS PERÍODOS**

1. El presente Reglamento tiene vigencia desde el inicio del año escolar 2024.
2. El presente Reglamento de Evaluación se aplicará desde 1° Básico a 4° Año Medio, de acuerdo con los Planes y Programas aprobados por el MINEDUC, considerando las adecuaciones curriculares pertinentes.
3. El proceso educativo se organizará en semestres. Las fechas de inicio y término de cada período se registrarán por el calendario anual del MINEDUC y serán informadas tanto a estudiantes como apoderados durante el inicio del año escolar. El año 2024 se trabajará con una nueva categorización de los objetivos de aprendizaje de las bases curriculares.

Por lo tanto, la priorización curricular 2023-2025 es una ruta, un enfoque, que muestra un camino para abordar o gestionar los objetivos de aprendizajes del Currículum Nacional, en el contexto de Reactivación de Aprendizajes denominados basales y complementarios.



#### **ARTÍCULO 4°: DE LA FORMULACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.**

1. Equipo Directivo, junto a Coordinación Académica y Consejo de Profesores, revisan y actualizan previamente, durante el año 2023:
  - a) Jornadas de análisis del Decreto 67/2018.
  - b) Jornada Técnica de Reflexión del Decreto 67/2018.
  - c) Revisión de propuesta del Reglamento al Consejo de Profesores.
  - d) Presentación al Consejo de Profesores del nuevo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción para el año 2024.

#### **ARTÍCULO 5°: DE LA DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR.**

1. El presente Reglamento actualizado al año 2024, se dará a conocer a los padres y/o apoderados:
  - Durante el mes de marzo del año escolar 2024 por medio de la página web: [www.colegiomariareina.cl](http://www.colegiomariareina.cl),
  - En la primera reunión de apoderados del año 2024.
  - A través del extracto en la Agenda oficial del Colegio.
2. Al estudiante en las horas de Orientación en el mes de Marzo del año 2024.
3. En reuniones del Consejo Escolar del Establecimiento.

#### **ARTÍCULO 6°: SOBRE LA FORMA DE PLANIFICAR EN NUESTRO COLEGIO.**

1. Considerando lo planteado en Decreto 67/2018, expresamos que al momento de diseñar Unidades de Aprendizaje o, en el caso de la Enseñanza Técnico Profesional, actividades de aprendizaje y evaluación, una forma útil de resguardar el alineamiento y la coherencia entre la evaluación, las experiencias de aprendizaje y el objetivo de aprendizaje que se busca lograr es **Planificar de forma "Invertida"** (Wiggins & McTighe, 1998, 2005), es decir, empezando por lo que se espera que hayan aprendido los estudiantes al finalizar la unidad. Así, diseñar de forma "invertida" implica (1) comenzar teniendo claridad del objetivo de aprendizaje, luego (2) definir qué evidencia necesitaremos para conocer el nivel de logro y, por lo tanto, cómo se evaluará este objetivo, y, finalmente, (3) definir el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje que permitirá que los estudiantes puedan alcanzarlo. Este proceso de planificación se muestra en el siguiente diagrama.

## DISEÑO PARA LA COMPRENSION Y PLANIFICACIÓN EN REVERSA



2. Al diseñar el plan o la secuencia de experiencias de aprendizaje para desarrollar esos desempeños fundamentales que se busca lograr, se integra también la evaluación en su función de **Monitoreo del Aprendizaje, es decir, en su uso Formativo, de manera permanente y continua.**



(UCE: Unidad de Currículum y Evaluación, Mineduc)

La evaluación formativa es clave para los procesos de aprendizaje y evidencia, busca desarrollar las habilidades que se trabajan en las trayectorias formativas de las y los estudiantes, observando su proceso de desarrollo. Lo anterior debe tener permanente análisis, con evidencias, deliberación, toma de decisiones pedagógicas, ajustes de la enseñanza, retroalimentación y acompañamiento.

3. En concordancia a lo anterior, por ello se vuelve imprescindible considerar en el espacio de la planificación los siguientes momentos:
- a) Evaluación diagnóstica Inicial, de modo de contar con información sobre las valoraciones, concepciones, conocimientos y habilidades de los estudiantes para que de esa forma nos permita ajustar lo planificado.
  - b) Diseñar ciclos de enseñanza que intercalan evaluaciones formativas y retroalimentación antes de las

evaluaciones sumativas, para así ir incorporando el monitoreo y el ajuste de la enseñanza de forma sistemática de estos procesos.

- c) Planificar de modo Invertido - comenzando por el objetivo de aprendizaje, definiendo luego el indicador de logro que lo refleja, para finalmente determinar un plan de aprendizaje que incluya evaluación formativa— permitiendo fortalecer la coherencia del proceso de enseñanza-aprendizaje completo que se diseña, y en particular de la evaluación, con el objetivo de integrar la evaluación en sus distintos momentos en función de un uso pedagógico que permita potenciar el apoyo sistemático a los estudiantes.
4. A lo anteriormente planteado, se trabajará de manera sistemática, colaborativa y en forma transversal entre las distintas asignaturas, generando proyectos destinados a construir un aprendizaje integral en todos los estudiantes.

## **TITULO II: DEL CONCEPTO, SUS PRINCIPIOS, PROCESO DE EVALUACIÓN, NATURALEZA, ORGANIZACIÓN, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS**

### **ARTÍCULO 7°: CONCEPTUALIZACIÓN.**

1. Para efecto del presente Reglamento se entenderá por:
  - a) Reglamento: Instrumento mediante el cual, se establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación, calificación y promoción, según Decreto 67, 2018, MINEDUC.
  - b) Evaluación: Es un proceso que constituye una articulación consistente y coherente entre los objetivos, contenidos y estrategias curriculares. Centrada en el trabajo pedagógico y desarrollo de habilidades, considerando la implementación y retroalimentación de estrategias pedagógicas diferenciadas, adaptadas a los distintos ritmos, estilos de aprendizaje y capitales culturales de un estudiantado heterogéneo. Esta herramienta, permite a los docentes, la toma de decisiones apropiadas en tiempo y forma, siendo éste un proceso constante, sistemático y periódico.

### **2. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:**

El Decreto 67/2018 se enmarca en un enfoque, según el cual la evaluación que se realiza al interior el establecimiento, es parte intrínseca del proceso de enseñanza y, por lo tanto, tiene un **Rol Pedagógico**, cuyo objetivo es promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza, de todos los estudiantes, considerando la diversidad como un aspecto inherente a todas las aulas.

Para los años 2023-2025 desde el Ministerio de Educación se propone trabajar integrando la evaluación formativa con la evaluación sumativa, ya que ambas permiten recoger evidencias de aprendizaje para la toma de decisiones pedagógicas y evaluativas para el desarrollo de la evaluación de aula. Se debe planificar la evaluación formativa y sumativa como un proceso integrado, articulador de enseñanza y aprendizaje y sea un apoyo efectivo para las y los estudiantes.



(UCE: Unidad de Currículum y Evaluación, Mineduc)

Principios que se consideran más relevantes sobre evaluación y que están en la base del Decreto 67/2018:

- a) **Evaluar lo que los estudiantes están aprendiendo**, es decir, se evalúa la evidencia del desempeño de los estudiantes (lo que dicen, escriben, hacen y crean, que muestra lo que están aprendiendo).
- b) **Tener claridad, el docente, cómo los estudiantes desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan**, aquí se incorpora la metodología de la **Planificación Inversa**.
- c) Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de los estudiantes, se entenderá la **retroalimentación como parte fundamental de cada proceso evaluativo**. Con ello el docente podrá contar con la información pedagógica para la posterior toma de decisiones.
- d) **Los procesos y situaciones de evaluación deben propender a que los estudiantes se motiven a seguir aprendiendo**.
- e) Las experiencias de evaluación se deben diseñar de modo que ayuden a los estudiantes a poner en práctica lo aprendido en **situaciones que muestran la relevancia o utilidad** de ese aprendizaje.
- f) **No toda evaluación debe conducir a una calificación**. La evaluación y la calificación son procesos que, si bien están relacionados, es necesario distinguirlos. La evaluación, como proceso de recogida de evidencia del aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, se entiende como la representación del logro del aprendizaje en un número, símbolo o concepto, que permita transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación. Con todo, las calificaciones deben ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes para comunicar esto a los estudiantes y sus familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues de lo contrario se distorsiona su comprensión, propósito y uso.
- g) Se debe calificar solamente aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender

mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya realizado con ellos.

**h) En el marco de un enfoque inclusivo,** se considera que todos los estudiantes son diferentes y presentan necesidades educativas que pueden ir variando a lo largo de su trayectoria escolar. Dado que en toda aula existe diversidad de estudiantes, la evaluación se entiende como una herramienta esencial para visibilizar y posibilitar hacerse cargo de ella, diversificando tanto las experiencias educativas como las formas en que se evalúan los objetivos de aprendizaje. Esto implica que los procesos de aprendizaje y evaluación pueden ser diferentes, pero siempre considerando que dichos objetivos refieren a metas comunes para todos. En línea con lo anterior, se debe procurar que se utilicen diversas formas de evaluar, que consideren las distintas características, ritmos y formas de aprender, necesidades e intereses de los estudiantes, evitando posibles sesgos y problemas de accesibilidad. Por ello se debe considerar experiencias de aprendizaje diversas con adecuaciones curriculares, y de esta forma evaluar los objetivos de aprendizaje orientadas por el Equipo Psicoeducativo.

**i) Se debe procurar que el estudiante tenga una participación activa en los procesos de evaluación.** Promoviendo por ejemplo, temáticas o formas de presentar un producto y, por otra parte, generando experiencias de autoevaluación y coevaluación que le permitan reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje.

**Las planificaciones, y las oportunidades de aprendizaje que éstas contemplan, deben considerar espacios para evaluar formativamente** aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando mayor cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se contemplen acciones para monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, reflexionar y tomar decisiones de forma oportuna que permitan a los estudiantes ajustar sus estrategias de aprendizaje y los docentes adecuar sus prácticas y lo planificado para acompañarlos de mejor manera.

Como Institución usamos classroom en todas las asignaturas, es una plataforma educativa con diferentes herramientas que facilitan la comunicación y organización, el trabajo en línea de forma colaborativa, la planificación del trabajo y evaluación continua del aprendizaje.

**j)** La evidencia de los aprendizajes de los estudiantes que se recoja en los procesos de enseñanza aprendizaje, debe usarse para analizar continuamente, y ajustar, cuando se considere necesario, los diseños curriculares y estrategias pedagógicas.

**k)** Las evaluaciones que realizan los docentes deben ser de alta calidad, cumpliendo, los siguientes criterios:

- Deben representar los aprendizajes que se busca evaluar y relacionarlos directamente con los objetivos que se evalúan.
- Evaluar los aprendizajes de diferentes formas y en distintas oportunidades, para así generar evidencias consistentes respecto de los procesos, progresos o logros de aprendizaje de los estudiantes.

## **ARTÍCULO 8°: DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN Y AGENTE EVALUADOR.**

1. La forma de trabajo será presencial y en caso que Mineduc indique suspensión de clases presenciales la modalidad de trabajo será online en todas las actividades y asignaturas.

2. Se evaluará por medio de las herramientas proporcionadas por la plataforma classroom a través de formularios, tickets de salida, exposiciones orales, trabajos escritos, interrogaciones individuales y trabajos grupales.

3. Durante todo el proceso se desarrollará la evaluación formativa constante apoyada por rúbricas, escalas de

apreciación, listas de cotejo para llegar a la evaluación sumativa, como se indica a continuación.

1. **EVALUACIÓN INICIAL O DIAGNÓSTICA:** puede entenderse como un tipo de evaluación formativa que permite identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, obteniendo información de sus intereses, valoraciones, concepciones y visiones en relación a un tema e información sobre el nivel de desempeño respecto de cierta habilidad y las necesidades que serían importantes de abordar en este proceso. Esta información es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo previamente planificado, de considerarse necesario.

La evaluación se aplicará durante los primeros diez días hábiles iniciado el año escolar y se consignará el libro de clases con los conceptos de:

Logrado	L
En Proceso	EP
Necesita Refuerzo	NR
No Observado	NO

2. **EVALUACIÓN FORMATIVA:** Es un proceso de evaluación continuo que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta. Esto permite que el docente pueda identificar dónde se encuentran los aprendices, conocer qué dificultades enfrentan en su proceso de aprendizaje y determinar qué es lo que sigue y hacia dónde deben dirigirse para cerrar la brecha entre el conocimiento actual y las metas esperadas y cuál es el mejor modo de llegar hasta ahí. La evaluación formativa requiere un ejercicio deliberativo en base a la reflexión pedagógica, argumentando los logros de los aprendizajes de las y los estudiantes, desde una perspectiva participativa, fundamentada y reflexiva.

Algunas estrategias y/o técnicas, que consideraremos en nuestra planificación y que se puedan aplicar para potenciar la evaluación formativa son:

Hacer ahora	Ticket de entrada y salida	Ejercicios de Cálculo Mental
Lecturas comentadas o de Opinión	Lectura coral, compartida y eco, etc.	Autoevaluación, coevaluación, Heteroevaluación
Potenciar el uso de preguntas antes, durante y/o final de la clase	Qué aprendí hoy	Rutinas de pensamiento visible, como: “antes pensaba -ahora pienso; ¿qué falta ahí?; color - símbolo- imagen, etc”.



Encuestas/Entrevistas	Escritura interactiva, compartida, etc.  Pasos de la escritura: planificación, borrador, edición y publicación.	Participaciones en actividades públicas
-----------------------	--	--

Se debe fomentar la evaluación formativa para: promover espacios de participación de las y los estudiantes a través de diálogos que les permitan reconocer sus aprendizajes e identificar aquellos que necesitan reforzar y fortalecer.

3. **EVALUACIÓN SUMATIVA:** aborda los objetivos de aprendizajes centrales y relevantes expresados en calificaciones, reflejando el logro de los objetivos, permitiendo que los estudiantes los integren o apliquen a situaciones nuevas, que pongan en práctica diversas habilidades y actitudes , que le propicien encontrar el sentido, utilidad y relevancia de lo que están aprendiendo y que aborden la diversidad presente en la sala de clases.

El propósito principal de las calificaciones es: certificar y evidenciar el logro del aprendizaje. El proceso evaluativo se desarrolla por parte del estudiante, experimentando diversos procedimientos, pruebas e instrumentos evaluativos entre los cuales se destacan:

<u>Pruebas:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Escritas de desarrollo con rúbrica</li> <li>- Selección múltiple</li> <li>- De ordenamiento</li> <li>- Estados de avance</li> <li>- Formularios google.</li> <li>- Otras</li> </ul>	<u>Observación y proceso:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro anecdótico</li> <li>- Escalas de apreciación</li> <li>- Listas de cotejo</li> <li>- Rúbricas</li> <li>- Bitácora.</li> <li>- Otras</li> </ul>
--	---

<p><u>Evaluaciones</u></p> <p><u>Orales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cuestionarios</li> <li>- Diálogos</li> <li>- Debates</li> <li>- Exposiciones</li> <li>- Dramatizaciones</li> <li>- Juego de roles</li> <li>- Otras</li> </ul>	<p><u>Trabajos prácticos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mapas conceptuales</li> <li>- Mapa mental</li> <li>- Red semántica</li> <li>- Análisis de casos</li> <li>- Proyectos de investigación con o sin evaluación de avance</li> <li>- Elaboración de Portafolios</li> <li>- Ensayos</li> <li>- Entrevistas</li> <li>- Salidas Pedagógicas</li> <li>- Informes</li> <li>- Maquetas</li> <li>- Videos</li> <li>- Desarrollo de guías</li> <li>- Dípticos</li> <li>- Trípticos</li> <li>- Afiches</li> <li>- Participación en actividades públicas internas y externas.</li> <li>- Formularios google.</li> <li>- Otros.</li> </ul>
---	---

DE ACUERDO CON EL AGENTE EVALUADOR:

- a) **Autoevaluación:** Mediante la autoevaluación los estudiantes pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. Esto genera que el alumno aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad.
- b) **Coevaluación:** Consiste en evaluar el desempeño de un estudiante a través de sus propios compañeros. Tiene por meta involucrar a los estudiantes en la evaluación de los aprendizajes y proporcionar retroalimentación a sus compañeros. El uso de la coevaluación anima a que los estudiantes se sientan parte de una comunidad de aprendizaje, haciendo juicios críticos acerca del trabajo de sus compañeros
- c) **Heteroevaluación:** Es la evaluación que realiza una persona sobre otra respecto de su trabajo, actuación, rendimiento etc. A diferencia de la coevaluación, aquí las personas pertenecen a distintos niveles, es decir, no cumplen la misma función. Se refiere a la evaluación que habitualmente lleva a cabo el profesor con respecto a los aprendizajes de sus estudiantes.

## **ARTÍCULO 9°: DE LA EXIMICIÓN DE ASIGNATURAS:**

1. Los estudiantes de Enseñanza Básica y Media serán evaluados en las asignaturas o módulo de aprendizaje del Plan de Estudio de acuerdo al nivel o logro de objetivos, en los períodos semestrales, es decir, los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio y deben ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.
2. Así también declaramos que los estudiantes que tengan impedimentos físicos para realizar la asignatura de Educación Física u otra en forma parcial o anual, cumplirán objetivos de aprendizaje dentro de los Planes y Programas del nivel, realizando las adecuaciones curriculares necesarias.

## **ARTÍCULO 10°: SOBRE LA EVALUACIÓN DE OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES.**

1. Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT), responden a aquellos aprendizajes que tienen un carácter comprensivo y general, orientado al desarrollo personal, a la conducta moral, social e intelectual de los estudiantes.
2. Están definidos por el colegio en las siguientes áreas:
  - Valórica.
  - Afectiva y de Crecimiento Personal.
  - Social.
3. Los OAT, como parte constitutiva del currículo, se desarrollan a través de las distintas disciplinas y de todo el proceso educativo del establecimiento.
4. Al finalizar el año escolar se entregará un informe de Personalidad a los Padres y/o Apoderados de nuestros estudiantes, sólo en caso que lo solicite el apoderado.

## **ARTÍCULO 11°: DEL CALENDARIO DE EVALUACIONES.**

1. En la misma lógica de integración de los padres y apoderados se subirá a la página del web del Colegio, mensualmente **un cronograma flexible de evaluaciones**, considerando el diseño curricular de cada asignatura.
2. Las evaluaciones que impliquen una calificación parcial (sumativa y formativa) deberán ser registradas en el libro digital e informadas a los(as) estudiantes.
3. Se registrará la cantidad de calificaciones mínimas según el número de horas que indica la siguiente tabla:

Nº DE HORAS	CANTIDAD DE NOTAS MÍNIMAS
1 hora de clase.	2 calificaciones.
2 horas de clases.	3 calificaciones.
3 horas de clases.	4 calificaciones.
4 o más horas de clases.	5 calificaciones.

### **ARTÍCULO 12º: SOBRE AUSENCIA A EVALUACIONES.**

1. El Colegio María Reina integra a los padres y apoderados en su quehacer educativo, por esta razón se establece que, en el caso de ausencia del estudiante a cualquier tipo de evaluación que haya sido programada con antelación en alguna asignatura, el apoderado deberá justificar la ausencia con un certificado médico.
2. De esta forma, el docente de asignatura establecerá una fecha para evaluar a estudiante que por razones médicas y con certificado no se pudo presentar. (La fecha de la evaluación será en horario a precisar por parte del docente de asignatura puede ocurrir además, que sea fuera del horario de salida del estudiante).
3. El certificado médico se debe entregar al Profesor Tutor, el cual informará mediante correo institucional a su Coordinadora de ciclo y a los profesores de asignatura. Posteriormente a lo realizado, el tutor debe entregar todos los certificados médicos a Inspectoría general, para de esta forma archivarlos.
4. El o la estudiante, cuyo apoderado lo retire del establecimiento, deberá hacerlo **sólo después de rendir la(s) evaluación(es) programada(s)**.

### **3. Ausencias sin justificación ni certificado médico:**

De no haber justificativo médico, el profesor de asignatura informará a su Coordinadora de Ciclo y se analizará la situación, dependiendo de cada caso se le informará al estudiante el cual será evaluado por su profesor de asignatura.

### **ARTÍCULO 13º: DE LAS EVALUACIONES ESCRITAS**

1. Cada instrumento evaluativo sumativo, debe cumplir con los requerimientos planteados en este Reglamento.
2. Todas las evaluaciones sumativas, deberán incorporar ítems de Comprensión Lectora y/o habilidades de acuerdo a la Taxonomía de Bloom actualizada y Resolución de Problemas, acordes a la naturaleza de cada asignatura y al objetivo a evaluar.
3. En los ítems que consideren escritura, a partir del 3º año de Enseñanza Básica a 4º Año de Enseñanza Media,

se deberá incluir Ortografía, Vocabulario y Comprensión lectora.

4. La asignatura de Lenguaje y Comunicación se trabajará con:

- Un plan de lecturas complementarias basadas en las sugerencias y la disponibilidad de la Biblioteca Digital Escolar, con diferente complejidad de acuerdo con cada nivel. Los textos serán pertinentes a la edad y etapa de desarrollo, como una forma de contribuir en el desarrollo de habilidades cognitivas y por su gusto por la lectura.
- Lecturas diarias, para ser comentadas, mejorar la fluidez lectora y la expresión oral.

5. En la asignatura de Matemática, en todos los niveles de 1° Básico a 4° Medio se deberá considerar realizar ejercicios de cálculo mental en las 4 operaciones básicas u otros cálculos más avanzados para los estudiantes de cursos superiores.

6. En la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, se trabajará con un plan de lecturas complementarias del texto ministerial, las cuales se pedirán una por cada semestre y tendrán diferente complejidad de acuerdo con cada nivel (4to básico a IV° medio).

7. De acuerdo a los criterios ya señalados en este Reglamento, la evaluación de los(as) estudiantes estará en relación con los desempeños demostrados en el logro de los aprendizajes y contenidos de los programas respectivos. Por tanto, en las áreas de Educación Física y Salud, Artístico y Tecnológico, se debe evaluar, en función de lo Planificado, el **avance progresivo en el logro de las habilidades y destrezas**, incorporadas en los instrumentos ya sugeridos en la descripción de la evaluación formativa y sumativa, con rúbricas y criterios de evaluación previamente informados a los y las estudiantes.

8. Respecto a los instrumentos de evaluación, Coordinación Pedagógica revisará previamente los contenidos relevantes, las preguntas, ítems necesarios, asignación de puntajes por ítem; y posterior a ésta los resultados que obtengan los estudiantes). Los y las docentes, deberán enviar estos instrumentos, con tres días hábiles de anticipación.

9. Los docentes **DEBERÁN RESPETAR LAS FECHAS PROGRAMADAS** en el **Cronograma de Evaluaciones**, que se confeccionará en conjunto con el Diseño Curricular. Cualquier modificación será acordada entre Coordinación Pedagógica y los profesores responsables. Ante situaciones de excepción, el docente debe informar a Coordinación Pedagógica con quien, en conjunto, resolverá la nueva fecha; de manera que no exista exceso de evaluaciones.

10. Los estudiantes, deberán ser informados previamente sobre los contenidos y el tipo de instrumento de evaluación que se utilizará.

11. La asistencia de los estudiantes a todo procedimiento de evaluación previamente fijado es obligatoria.

#### **ARTÍCULO 14°: FORMALIDAD DE LAS EVALUACIONES**

Todos los instrumentos escritos aplicados deberán cumplir con el siguiente formato Institucional:

1. El logo Institucional y nombre del Establecimiento.

- Asignatura que se evalúa, nombre del estudiante, curso o nivel, fecha de aplicación.
- Prema (rendimiento mínimo aceptable) para la nota 4,0 (60%).

### 1. Retroalimentación y Reforzamientos:

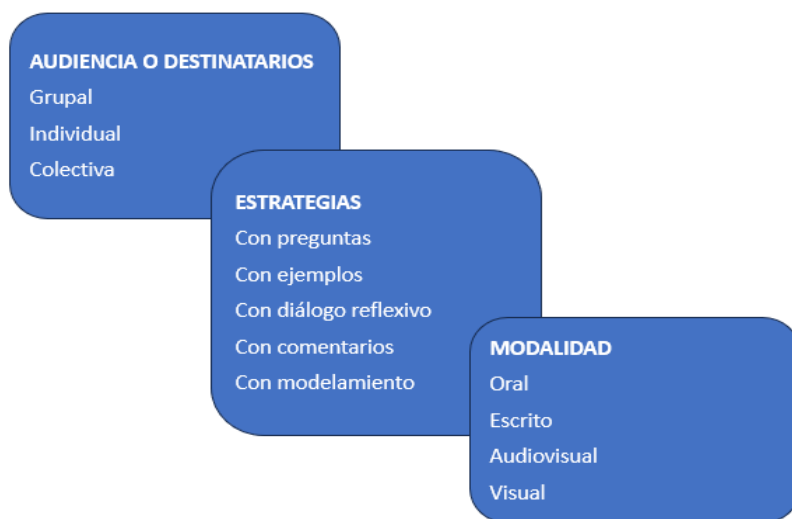
Durante el proceso de aprendizaje, los profesores deberán velar por realizar actividades de retroalimentación continua, como también acciones de reforzamiento, nivelación y ejercitación permanente con el fin de atender las dificultades que presenten los estudiantes durante el año. También se deberán desarrollar actividades para atender a los más aventajados que les permitan profundizar o ampliar los objetivos en las unidades que se están desarrollando, para ello se podrá recurrir a actividades complementarias de los libros de texto, guías de estudio, entre otros.

Por lo tanto, al retroalimentar se debe considerar: los objetivos de aprendizaje, progresión de aprendizaje y criterios de la tarea o actividad.

Consideraciones para la retroalimentación (Formas y estrategias):

- Porcentaje de ponderación de la evaluación.
- Objetivo de Aprendizaje
- Contenidos
- Puntajes por ítems y total
- Instrucciones generales para su desarrollo.

### ARTÍCULO 15°: DE SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN



La retroalimentación debe tener propósitos claros, con foco en la tarea, el proceso, desarrollo de habilidades que permita a las y los estudiantes potenciar sus trayectorias de aprendizaje.

## **2. Estudiantes que se niegan a entregar la evaluación o no ingresan a rendir:**

Si un estudiante habiendo realizado la evaluación y una vez terminada ésta, NO la entrega o no la envía en caso de ser online para ser corregida, al ser comprobada su falta el docente determinará la forma y el momento de evaluarlo.

Estudiantes sorprendidos copiando y/o prestando ayuda a otro estudiante o faltando a la honradez en un procedimiento evaluativo.

## **3. Estudiante sorprendido copiando y/o prestando ayuda:**

a) Si un estudiante es sorprendido copiando y/o prestando ayuda a otro estudiante o faltando a la honradez en un procedimiento evaluativo presencial u online; entregando como propio un trabajo ajeno o copiar de manera textual, “sin utilizar citas” información de cualquier medio u otras situaciones no especificadas, será el profesor en conjunto con Coordinación Académica y Convivencia Escolar quienes están facultados para adoptar la medida correspondiente incluyendo que el profesor aplicará, según lo estime, un tipo de evaluación pertinente.

El hecho deberá ser registrado en el Libro digital , indicando la situación en que incurrió y la medida adoptada. Junto a ello se citará al apoderado para informarle por parte de Coordinación Pedagógica junto al docente de la asignatura involucrada para que tome conocimiento.

b) En caso de un estudiante que deje en blanco una evaluación, el docente tomará una segunda vez la evaluación de la forma que estime conveniente, ponderando un nivel de exigencia a un 70%, sea oral o escrita, dejando registrada tal situación en libro de clases y comunicando a los apoderados de manera formal en un escrito.

c) En situación de tomar acuerdo de un grupo de estudiantes al interior de un curso de no desarrollar la evaluación, se informará a Coordinación de Ciclo quien en conjunto con el docente de asignatura tomará la decisión de evaluar por segunda vez a los estudiantes, ponderando un nivel de exigencia a un 70% , dejando registrada tal situación en libro de clases y comunicando a los apoderados de manera formal en un escrito.

## **3. Incumplimiento de entrega de trabajos evaluados u otras formas de evaluación:**

a) **Con Justificación:** En estos casos el estudiante y/o el apoderado deben acordar la entrega y/o presentación presencial u online del trabajo con el profesor de asignatura.

b) En el caso de estudiantes que presenten el producto de la evaluación en la fecha correspondiente, **pero sin haber trabajado en clases presenciales u online**, perderán el puntaje asignado al “**PROCESO**”, **aspecto consignado en la rúbrica de evaluación.**

## **4. De la Apelación a una Evaluación Entregada.**

Ante cualquier duda que se tenga respecto de los criterios de corrección de evaluaciones escritas, rúbricas, trabajos evaluados, etc. El estudiante y/o el apoderado tiene un plazo de **dos** días hábiles después de haber recibido la calificación y el instrumento, para acercarse al docente de la asignatura y realizar las consultas correspondientes o la corrección, si se requiere.

El apoderado debe solicitar una entrevista a docente de asignatura de manera formal, vía agenda del colegio.

#### **5. De los retiros a una prueba escrita.**

**Retiro del estudiante durante la evaluación presencial:** el apoderado será informado por Inspectoría, debiendo esperar a que el estudiante termine el proceso. De insistir, deberá dejar firmado el libro de retiro y el profesor dejar consignando en Libro de Clases que el retiro fue en medio de una evaluación y que será citado a rendir la prueba en otra fecha.

De existir evidencia de **constantes retiros en prueba escrita**, Convivencia Escolar y Coordinación Académica citarán al apoderado a petición del Profesor Tutor.

#### **6. Sobre el abandono de una evaluación de cualquier tipo:**

Si el estudiante **se retira de una evaluación presencial u online sin autorización**, quedará registrado en el Libro de Clases como **“abandono de una evaluación”**, aplicando el Manual de Convivencia. En conjunto, será derivado a Orientación, quien evaluará la situación y la presentará al profesor.

#### **7. Término del año escolar anticipado sin requisito de asistencia.**

Dependiendo de la situación en particular de cada estudiante y de acuerdo al motivo por el cual se origina la ausencia. (**Embarazo, servicio militar, enfermedad grave, viaje fuera y dentro de Chile, becas u otras situaciones especiales**), Equipo Directivo junto a Coordinación Académica, previa consulta de los antecedentes de Certificados Médicos o documentos que certifiquen lo anteriormente mencionado, que cumplan dentro de los plazos establecidos en el artículo 12, presentará el caso a la Dirección del Colegio quien determinará si él o la estudiante puede ser promovido sin el promedio de asistencia exigido, **siempre que tenga un rendimiento académico que así lo permita.**

**8. Frente a situaciones de embarazo**, el Equipo de Convivencia y Coordinación Pedagógica realizará acompañamiento para que la alumna continúe sus actividades normalmente, sin embargo, cada situación se analizará en su contexto, respetando la normativa vigente. Se citará al apoderado para que firme un documento donde se le da a conocer el Protocolo de Estudiante Embarazada del colegio y las acciones de acompañamiento que el establecimiento realizará con ella.

#### **Algunas Consideraciones de Evaluación en Caso de Embarazo:**

- Dependiendo de la situación de la estudiante se evaluará la cantidad de semestres académicos como alumna regular.
- Durante ese período, debe cumplir con el Reglamento Institucional y de Evaluación establecido para los estudiantes.
- Recibirá todo el apoyo que establece nuestro Protocolo de Retención de Embarazadas y Madres, el cual señala sus derechos y deberes.
- La estudiante y su apoderado firmarán una carta compromiso, en la cual quedará establecido claramente todo lo señalado con anterioridad. De esta forma, se cautela que ella asista al colegio y curse satisfactoriamente su año académico.
- En caso que el padre sea alumno del establecimiento, se otorgarán las facilidades pertinentes.



## 9. Ingreso Tardío a Clases:

Podrán incorporarse en forma tardía al año académico los estudiantes que cumplan las siguientes condiciones:

- Que vengan de otro colegio, siempre y cuando haya vacante en el nivel al que debe asistir. Estos estudiantes deben presentar el Informe de Notas parciales e Informe de Personalidad.
- Los alumnos(as) que ingresen después del 30 de abril deben traer notas del colegio de origen, si hay alguna situación especial que imposibilite presentarlas se ajustarán las evaluaciones.

## 10. Término del año escolar anticipado:

En cuanto al cierre o término de año anticipado, es necesario precisar lo siguiente:

Este procedimiento es de absoluta excepcionalidad y de exclusiva potestad del Equipo Directivo y Coordinación Académica, y no se aplicará en ninguna circunstancia para resolver dificultades familiares.

El procedimiento de cierre de año anticipado, por su carácter de absoluta excepcionalidad, NO corresponde que sea solicitado por el apoderado ni tampoco por el especialista, en este punto, el especialista puede sugerir, pero es el COLEGIO quien, analizando cada caso en profundidad, será quien determina si el procedimiento corresponde.

No obstante, lo anterior, como colegio la preocupación fundamental que nos mueve es que nuestros estudiantes avancen hacia un desarrollo armónico, el cual está directamente relacionado con los intereses y necesidades de cada uno, por lo tanto, se realizará un **análisis de posible cierre semestre** de o de año escolar a aquellos estudiantes que al asistir a clases en forma regular y/o rendir evaluaciones que alteren su normal desarrollo en lo físico, mental, social y/o emocional. En este punto también se tendrá en cuenta la preocupación que el apoderado ha tenido durante el año para apoyar a su hijo(a).

**Las Resoluciones de Situaciones Especiales mencionadas en el presente Artículo 15, deberán velar por evitar discriminaciones arbitrarias y no consideradas en este Reglamento.**

## ARTÍCULO 16°: RESPECTO DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- Los estudiantes tienen el derecho a ser informados de los criterios de Evaluación; a ser evaluados y promovidos acorde a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo a lo dispuesto por este Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

## ARTÍCULO 17°: SOBRE LOS ESPACIOS DE REFLEXIÓN PEDAGÓGICA DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

- Los docentes tendrán dentro de su carga horaria (horas de libre disposición) tendrá el tiempo para poder realizar Reflexión Pedagógica y Técnica:
  - Reuniones de Departamento.
  - Consejo de Profesores.
  - Reuniones de Ciclo.

- Reuniones con Equipo de Convivencia Escolar.
- Reuniones con Equipo Psicoeducativo.
- En estos espacios los docentes y el Equipo de Gestión podrán analizar y acordar criterios evaluativos, tipos de evidencia centrales en cada asignatura o departamento, fomentar el trabajo colaborativo, seguimiento de casos o cursos, con el objetivo de promover la mejora continua de la calidad y sus prácticas evaluativas y de enseñanza, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto con fuerza de ley N° 01/2006, del Mineduc.

### **TÍTULO III: DE LA MODALIDAD DE LA INFORMACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS**

#### **ARTÍCULO 18°: Sobre la comunicación de los procesos de evaluación de los estudiantes.**

- Mes a mes del año escolar se entregará un Cronograma de Evaluaciones, considerado en el **Diseño Curricular** de cada asignatura. El promedio de estas evaluaciones constituirá la Calificación del semestre..
- Las reuniones de Padres y Apoderados **continuarán en forma presencial, los informes parciales de avance se darán a conocer en Notas Net para su conocimiento y revisión.**
- Al término del **Año Escolar** se entregará Informe de Desarrollo Personal y Social de cada estudiante, considerando comentarios en el ámbito educacional del Profesor Tutor en caso que lo solicite.
- Nuestro colegio además cuenta con página web [www.colegiomariareina.cl](http://www.colegiomariareina.cl)

**Es responsabilidad de los padres revisar y monitorear el rendimiento académico de su estudiante. (Notas net y classroom).**

### **TÍTULO IV: RÉGIMEN Y PERÍODO ESCOLAR**

#### **ARTÍCULO 19°: Régimen Escolar.**

- El Año Escolar, para efectos de planificación, desarrollo y evaluación escolar, funcionará con **régimen semestral**. La extensión de los semestres lectivos, incluyendo los períodos de vacaciones, se determinarán de acuerdo a las fechas del Calendario Escolar Ministerial.
- El colegio según el cumplimiento del número total de horas de clases del año lectivo, propondrá al Ministerio de Educación, modificaciones relacionadas con las fechas de inicio y término de clases, cambios de actividades comunitarias y posibles recuperaciones por suspensiones de clases en días entre feriados u otras eventualidades.
- Los(as) estudiantes serán evaluados en período semestral según los lineamientos de los Programas del Ministerio de Educación, y en base a la red de contenidos mínimos obligatorios y aprendizajes esperados.

- **La información sobre el aprendizaje escolar de los(as) estudiantes se dará a conocer periódicamente a los apoderados y estudiantes mediante:**

- Actualizaciones en la página web y el sistema computacional Notas Net.
- En reuniones de padres y apoderados.
- Entrevistas individuales con el Profesor Tutor.
- En informes digitales de notas parciales en cada semestre.
- En informes digitales de Notas y de Desarrollo Personal al término del **año escolar**.

- El Establecimiento Educacional deberá cerrar los procesos de evaluación semestral, **inmediatamente después del término de cada período y al término del año lectivo**, según indicaciones y fechas del Calendario Escolar Anual Ministerial.

- Cualquier situación excepcional será resuelta por la Dirección, más las indicaciones ministeriales, si las hubiera.

- Se deja explícito, que todo proceso académico, **quedará cerrado a más tardar el 30 de diciembre de cada año, no pudiéndose realizar modificaciones posteriores.**

#### TÍTULO V: DE LAS CALIFICACIONES.

##### **ARTÍCULO 20°: Del nivel de exigencia de las evaluaciones.**

- El nivel de exigencia desde 1° básico a 4° Año Medio será de un 60% para la nota 4,0.

##### **ARTÍCULO 21°: De la Asignatura de Religión.**

- El promedio de la asignatura de Religión **NO incidirá en el promedio anual, ni en la promoción escolar de los estudiantes.**

##### **ARTÍCULO 22°: Sobre las Calificaciones**

**1. La calificación, se expresarán en una Escala Numérica**, de la siguiente forma:

- 1° básico a 4° Medio: De 2.0 a 7.0

Se estima que las notas 1.0 a 1.9, no favorecen ni colaboran a mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, cuando deben subir estas calificaciones, sino que más bien, sus logros tienden a mantenerse en rangos insuficientes.

**2. EL PROMEDIO SEMESTRAL:** Es la Media o Promedio Aritmético de las calificaciones al final de cada trimestre, en cada asignatura. Esto se **traducirá** en una calificación, que se expresarán en una Escala Numérica.

**a. Se expresarán con un decimal y no se aproximan a la décima superior.**

**3. EL PROMEDIO FINAL ANUAL :** Corresponde al Promedio Aritmético de cada semestre académico (1°, 2° ) en cada Asignatura y **se expresa con un decimal con aproximación.**

a. La calificación mínima de aprobación en cada asignatura es 4.0 (cuatro).

### **ARTÍCULO 23°: Calificaciones y Aprendizajes Alcanzados.**

Las calificaciones podrán referirse al aprendizaje alcanzado, en las áreas definidas en el Plan de Estudio y **no a comportamientos o incumplimiento de labores escolares.**

No obstante, lo anterior, habiendo considerado **todas las medidas y mecanismos que se dispongan para evaluar los aprendizajes de los estudiantes**, se exceptúan a esta norma, las consideraciones referidas en el Artículo 15 de este Reglamento.

### **ARTÍCULO 24°: Evaluaciones de cursos con resultados inferiores 4.0.**

Cuando en una evaluación las calificaciones inferiores a 4.0 afecten al 50% más 1 del total de estudiantes de un curso, el profesor de la asignatura **deberá informar a Coordinación Pedagógica y al Profesor Tutor del curso y NO se podrá registrar las notas al libro de clases, hasta definir:**

1. Un análisis del instrumento aplicado y del proceso enseñanza-aprendizaje con el objeto de evaluar o aplicar las medidas que sean necesarias para que los estudiantes alcancen los aprendizajes esperados en conjunto con la Coordinación Pedagógica.
2. **No está permitido a los docentes, bajar el porcentaje de exigencia y/o la escala de puntos**, con el objetivo de mejorar las calificaciones y que no refleje los aprendizajes de los estudiantes, en ningún tipo de evaluación.
3. En caso que esta situación se reitere en un curso, afectando a más de una asignatura, Coordinación Pedagógica citará a reunión para analizar la situación al profesor tutor y profesores de las asignaturas involucradas.

### **ARTÍCULO 25°: Evaluaciones en cada semestre.**

1. Las calificaciones, **deberán considerar los aprendizajes esperados más relevantes de las Unidades Planificadas dentro del semestre.**

Se deberán usar los siguientes criterios, cuando corresponda:

- **Relevancia:** Dar mayor ponderación a aquella evidencia que represente aprendizajes más relevantes. Estos aprendizajes, en coherencia, se deben enfatizar en mayor medida durante los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- **Integralidad:** Dar mayor ponderación a evidencia más comprehensiva o integral por sobre aquella más parcial o que refiere a aspectos específicos, es decir, evidencia que represente el aprendizaje que se evalúa en su globalidad integrando sus distintas dimensiones o bien que considere varios aprendizajes en un desempeño.
- **Temporalidad:** En aquellos casos en que el aprendizaje evaluado tiene carácter progresivo, dar mayor ponderación a las últimas evaluaciones, es decir, más recientes del aprendizaje, dado que el estudiante podría evidenciar logros que representan su nivel de aprendizaje de mejor forma que en evaluaciones previas.

### **ARTÍCULO 26°: Del Registro de las calificaciones.**

1. Los resultados de los procedimientos evaluativos deberán ser registrados en los libros de clase:
2. En los Libros de Clases y Sistema Syscol o el que lo reemplace, las calificaciones deben quedar registradas en un plazo máximo de **10 días (hábiles)**, después de aplicada la evaluación, por parte del docente, monitoreado por Coordinación Pedagógica.

3. **Las calificaciones acumulativas** corresponden a trabajos y/o actividades realizados en clases y que tienen **una fecha y hora única de entrega**. Se podrá calificar la revisión de tareas, dictados, Hacer Ahora, Ticket de Salida, Carpetas, Trabajos, Guías de Ejercicios y Lecturas Complementarias, entre otros, con nota **Acumulativa De Proceso (Evaluación Formativa)**, que podrá traducirse en una calificación parcial.

**ARTÍCULO 27°: Talleres que complementan la jornada escolar completa en los diferentes niveles.**

**Los calificaciones de los talleres no inciden en notas/ promedio de ninguna asignatura, pues son considerados como evaluación y refuerzo de procesos.**

Los Talleres que complementen el Proyecto Educativo Institucional, que se consideren dentro del Plan de Estudio del Colegio María Reina Inmaculada se especifican a continuación:

<b>NOMBRE DEL TALLER</b>	<b>NIVEL</b>
Taller Pintura y Arte	3° y 4° Básicos
Taller Inglés	1° a 4° Básicos
Taller de Cuidado del Planeta I	3° Básicos
Taller de Cuidado del Planeta II	4° Básicos
Taller de Deportes Colectivos	5° y 8° Básicos
Taller de Afectividad	3° a 8° Básicos
Taller de Literatura Lúdica	5° y 6tos Básicos
Taller de Alfabetización digital	4° a 8° Básicos
Taller de ODS: Vida de ecosistemas terrestres y energías no contaminantes.	7° Básicos
Taller de ODS: Salud y bienestar y comunidades sostenibles.	8° Básicos
Taller Turismo: Ecoturismo y medioambiente - Proyectos Turísticos	1° y 2° Medios
Taller Electrónica: Elaboración de artículos mecánicos - Introducción a la Electrónica	1° y 2° Medios
Taller Muebles y Terminaciones: Dibujo técnico - Productos de la Madera	1° y 2° Medios
Taller Atención de Enfermería: Prevención y recreación	1° y 2° Medios
Taller de Matemática con Inteligencia Artificial I	1° Medios
Taller de Matemática con Inteligencia Artificial II	2° Medios
Taller Formación Ciudadana y ODS I	1° Medios
Taller Formación Ciudadana y ODS II	2° Medios
Taller : Educando las emociones	3° Medios

Taller Café Literario	3° Medio
Taller Matemática Digital	3° Medio
Religión	3° Medio
PAES,Competencia Matemática (M1)	4° medios
PAES,Competencia Lectora	4° medios
Ética	4° Medio
Religión	4° Medio
Orientación	3° y 4° Medio

## **TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN**

### **ARTÍCULO 28°: De las exigencias y requisitos para la promoción de curso**

1. Para la promoción de los estudiantes de 1° básico a 4° medio, se considerarán conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio, que inciden en su promoción y la asistencia a un mínimo de 85% de las clases realizadas.

### **ARTÍCULO 29°: Requisitos de rendimiento para la promoción respecto del logro de Objetivos de aprendizaje priorizados**

**Serán promovidos de curso los estudiantes de 1° Básico a 2° Año de Enseñanza Media que:**

1. Hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos Planes de Estudio.
2. No hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
3. No hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluido los no aprobados.

#### **Desde 3° a 4° año de Enseñanza Media Técnico Profesional:**

4. Serán promovidos los estudiantes de 3° y 4° año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todos las asignaturas, de sus respectivos planes de estudio.
5. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **una** asignatura siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.
6. Serán promovidos los estudiantes que no hubieren aprobado **dos** asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.
7. No obstante, según lo establecido en el párrafo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran Lengua y Literatura y/o Matemáticas, los estudiantes de 3° y 4° año medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5.5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio se considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobadas.

### **ARTÍCULO 30°: De los requisitos de asistencia para la promoción de curso.**

1. Para ser promovidos de curso, los alumnos deberán tener un porcentaje igual o superior a un 85% de las clases, establecidas por el Calendario Escolar Anual.
2. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
3. Sin perjuicio de lo señalado en los Artículos 30 al 32, el Director en conjunto con Equipo Directivo, Coordinación Académica y profesores de asignaturas involucradas, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que NO cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de Promoción o Reprobación escolar de estos estudiantes.
4. Se entenderá la Reprobación escolar **como una medida excepcional**. La decisión de Reprobación escolar tendrá un proceso deliberativo de carácter pedagógico, basado en la Información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su familia o apoderado, respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con la opinión de los padres o apoderados y del estudiante, respecto de la decisión de Promoción o Reprobación escolar.
5. El proceso de toma de decisión sobre la promoción o Reprobación escolar, que el Decreto 67/2018 promueve, que los estudiantes que No cumplan con los requisitos de Calificaciones y de Asistencia, No Repetirán Automáticamente, sino que pasarán a estar en **“SITUACIÓN DE RIESGO DE REPITENCIA”**, implicando un Proceso de Análisis de todos los que hayan estado involucrados directamente en el proceso formativo del estudiante, donde se deberá considerar aspectos pedagógicos y socioemocionales, que resguarde las futuras oportunidades de aprendizaje y su bienestar personal . (Decreto 67 artículo 11, letras a,b,c).
6. En caso de estudiantes con Situación de Riesgo de Reprobación escolar, se deberá elaborar un Informe desde el Área Académica, en colaboración con el Profesor Tutor, y otros profesionales de apoyo del Establecimiento, que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El Informe, individualmente para cada estudiante, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
  - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año académico.
  - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
  - c) Consideraciones de orden socio-emocional, que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
  - d) El contenido del informe mencionado en el punto 6, deberá quedar consignado en una bitácora de responsabilidad del Coordinador (a) de Ciclo.

## Estrategias de prevención de la Reprobación y Proceso de Promoción de los Estudiantes.



7. La situación final de promoción de los estudiantes, deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el colegio emitirá un Certificado Anual de Estudios, que indique las asignaturas cursadas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, el que se mantendrá en las carpetas de cada estudiante hasta su retiro oficial del establecimiento. Este certificado, por ningún motivo, podrá ser retenido por el colegio.

7. Una vez aprobado un curso, el estudiante no podrá volver a realizarlo, ni aún cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.
8. La Licencia de Educación Media permitirá optar a la continuación de estudios en la Educación Superior.

## **TITULO VII: MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO.**

### **ARTÍCULO 31°: Sobre las medidas de acompañamiento pedagógicas implementadas.**

1. Nuestro colegio ha ido aplicando un Programa de Acompañamiento pedagógico y socioemocional a nuestros estudiantes que lo requieran.
2. El programa pretende:
  - a) **Prevenir las dificultades de los estudiantes:** fortaleciendo los procesos de enseñanza aprendizaje de alta calidad que ayuden a progresar a una amplia diversidad de estudiantes, así como desarrollar habilidades para monitorear los aprendizajes y tomar decisiones pedagógicas oportunas. Incorporar programas que promuevan



aprendizajes tempranos fundamentales, por ejemplo, el fortalecimiento de la educación básica inicial como estimulación psicomotriz, desarrollo personal, la lectura temprana o el fomento lector, entre otros.

- b) **Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades:** Para ello, en primera instancia, se requiere fortalecer la evaluación que se realiza al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas más informada y a tiempo. Responder a esta realidad de buena forma requiere desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas.

La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de un modo sensible a estas diferencias existentes en el curso. Esto no implica personalizar la enseñanza, sino poder generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de demostrar qué se aprendió. (DUA)

- c) **Otorgar (a los estudiantes en riesgo de Reprobación escolar) el acompañamiento focalizado, y monitoreado:** el acompañamiento pedagógico, como forma de implementación de estas medidas puede tomar múltiples formas, consistiendo en, por ejemplo: tutoría realizada por un par en alguna asignatura específica, apoyo individual o colectivo, diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación, derivación a apoyo psicoeducativo externo o interno, planificaciones ajustadas a sus necesidades, trabajo focalizado en su curso para abordar situaciones sensibles, entre otras.

## **ARTÍCULO 32°: Sobre el Compromiso Académico**

### **1. Se encuentran en esta situación los estudiantes :**

- a) Reprobados del año anterior.
- b) Que presentan una o más asignaturas deficientes o menores a un 4.0 en cualquier semestre.
- c) Que no superen las dificultades luego de estar un semestre en Seguimiento.

### **2. Frente a las Acciones que se tomarán cuando un Estudiante quede con una Compromiso Académico, habrán:**

#### **a) Acciones del Colegio:**

- Citas a entrevista con el Profesor(a) tutor(a) tanto el apoderado como al alumno para evaluar su proceso de crecimiento en el área tratada.
- Solicitar informes de avance de especialistas externos que atiendan la problemática del alumno.
- Evaluación de los estados de avance por parte del Orientador (a) y Psicólogo (a) del Colegio
- Evaluar trimestralmente la situación del alumno(a).
- Evaluación del estado de avance desde el equipo Psicoeducativo.
- Participación en programa de Acompañamiento pedagógico para el año siguiente.

#### **b) Acciones del alumno:**

- Aceptar responsablemente, que debe superar la causa que definió el Compromiso.
- Asistir, a todas las entrevistas que requiera profesor tutor (a), Coordinación Pedagógica, Convivencia Escolar y/u Orientador a fin de hacer efectiva una evaluación y autoevaluación del proceso.
- Asistir regularmente a clases.

- Superar el Compromiso al finalizar el semestre.

**c) Acciones de la Familia:**

- Asistir a todas las entrevistas citadas por Profesor Tutor (a) u otro organismo del colegio.
- Respetar y aceptar las decisiones o resoluciones de Coordinación Académica, Consejo de Profesores y Dirección frente a situaciones preventivas para el mejoramiento del rendimiento del estudiante.
- En el caso de no aceptar ni respetar las decisiones, el Colegio aplicará sanciones disciplinarias que pueden llegar a la revisión de una posible Condicionalidad Académica para el año siguiente.
- Si las dificultades ameritan un tratamiento especializado, externo al establecimiento (Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo, Psicopedagogo, etc.), el apoderado deberá asumir dicho tratamiento y hacer entrega de los informes extendidos por el especialista dentro del plazo establecido por el establecimiento.

## **TÍTULO VIII.-CONSIDERACIONES FINALES:**

### **ARTÍCULO 33°: DE LAS SALIDAS EDUCATIVAS**

1. Las salidas educativas deben ser solicitadas a través de un Formulario de Salidas Pedagógicas y entregado a Coordinación Académica con 15 días hábiles de anticipación presentando la planificación a realizar: fecha, hora, lugar, objetivos, contenidos afines y actividad a realizar.
2. Adicionalmente el colegio cuenta con un Protocolo de Salidas Pedagógicas, el cual debe ser conocido por todos los docentes y apoderados.

### **ARTÍCULO 34°: REVISIÓN ANUAL**

1. La revisión y adecuación del presente reglamento se efectuará una vez al año, respetando los plazos y condiciones estipulados en la normativa vigente.
2. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento, junto a Coordinación Académica y, en caso necesario, llevada a consulta a los docentes, según sea la situación.

### **ARTÍCULO 35°: REDISTRIBUCIÓN ESTUDIANTES 8° BÁSICOS**

Se realizará al finalizar el año escolar, los docentes que impartan clases en el nivel, en conjunto al Equipo multidisciplinario del establecimiento, Coordinación de ciclo y profesores tutores.

**Esta distribución tiene un carácter pedagógico y actitudinal**, su objetivo es lograr equidad en ambos cursos, desde el área académica y conductual. (Ejemplo: % de estudiantes con promedios sobre 6,0 % estudiantes con problemáticas conductuales; ambos indicadores se dejarán lo más equiparados posible en cada uno de los cursos), para de esta forma brindar las oportunidades de mejora y acompañamiento para todos los estudiantes.

### **ARTÍCULO 36°: POSTULACIÓN DE ESPECIALIDAD 2° MEDIOS**

En abril de cada año, los estudiantes de 2° Medio comenzarán a preparar sus postulaciones para las especialidades a las que ingresarán al año siguiente. Este proceso será liderado por la coordinadora de ciclo de 2° Medio- 4° Medio Técnico Profesional y Orientador (a) En él cada estudiante deberá vivenciar un proceso que contempla:

- Área académica.
- Área actitudinal.
- Área Vocacional.
- Prueba de conocimientos.

Cada estudiante será acompañado por su profesor tutor, quienes guiarán el proceso de especialidad hasta la entrega de resultados en el mes de agosto. Será responsabilidad de la Coordinación de Ciclo comunicar instancias y fechas oportunamente a los padres mediante una reunión formal donde se explique el proceso efectuado.

Los resultados serán publicados por la Coordinación de Ciclo con un ranking de notas que permita a los estudiantes saber en la especialidad que han sido aceptados.

Todo estudiante postulará a dos opciones, en caso de no quedar en la 1° o 2° opción señalada, se evaluará el caso y se citará una reunión con los padres para entregar las opciones que cuenta el establecimiento.

### **ARTÍCULO 37°: POSTULACIÓN ELECTIVOS 3° MEDIOS**

El colegio ofrece para III y IV el **plan electivo**, el cual se inicia a finalizar segundo medio, en el mes de noviembre, donde los estudiantes realizan el proceso optativo entre las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Educación Física y Salud, cada uno con 2 horas semanales. Esta opción se mantiene hasta IV medio, sin cambio de grupo.